INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. SDH MIN C 004 DE 2024

Ocaña, 09 de septiembre de 2024

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DENTRO DEL CUAL DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR (TODO COSTO) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA CIUDAD DE CUCUTA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (28.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	04 de septiembre de 2024
Cierre Proceso	06 de septiembre de 2024

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RIO DE ORO
CC:	824005275-0

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA
NIT:	901056044-3

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de desarrollo humano municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RIO DE ORO
CC:	824005275-0
VALOR:	$28.000.000,00

PROPUESTA No. 2	
PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
NIT:	901056044-3
VALOR:	$27.300.000,00

Por tal razón se procederá a revisar la propuesta de menor valor presentada por el oferente TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA, con NIT 901056044-3, y representada legalmente por OSCAR MAURICIO MORA DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 80.136.794, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	**OBSERVACIONES**	
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	

2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	El representante legal presenta libreta militar
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

- **CODIGOS UNSPSC Y CIIU**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal, con mínimo CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado en la siguiente actividad económica:

□*4921 Transporte de pasajeros.*

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 20 de febrero de 2017, por lo cual cumple.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior SI CUMPLE.

- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA**

La entrega de la Hoja de vida completa en el formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública es presentada dentro de los documentos aportado a la oferta; por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA**

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de transporte mediante vehículos tipo camioneta. El valor total de cada uno de los contratos acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Una vez revisada la experiencia acredita se puede constatar lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P	Prestación del servicio de transporte terrestre en las modalidades de servicio público especial y de carga	$2.885.782.263,85 Cumple con el valor solicitado.	SUBSANAR certificado de facturación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida

			por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO	Contratar el servicio de transporte público especial terrestre para la sede central y sedes territoriales y satélites de la UBPD	$3.712.364.963,00 Cumple con el valor solicitado.	

Teniendo en cuenta lo anterior, NO CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
AÑOS DE EXPERIENCIA	SI
CODIGO CIIU	SI
HOJA DE VIDA	SI
EXPERIENCIA	NO

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Cabe mencionar que tal como se expresa en el numeral 2.2.3 de la invitación publica del proceso "Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

De igual manera la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se permite solicitarle al oferente TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS las especificaciones técnicas mínimas que se contemplan en el numeral 1.4 de la invitación pública.

Por lo anterior la entidad solicita a TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS subsanar la información requerida.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (28.000.000,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2024.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 27.300.000,00).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA, con NIT 901056044-3, y representada legalmente por OSCAR MAURICIO MORA DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 80.136.794, NO CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta NO es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, se procede a seguir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en su numeral 4 y se revisa y evaluará la propuesta ubicada en segundo lugar.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

YULIED CONSTANZA ORTEGA BAYONA
Secretaria de Desarrollo Humano

PROYECTÓ: ANDRES ANGARITA PALLARES – CONTRATISTA
REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO-ASESORA JURÍDICA
APROBÓ: YULIED CONSTANZA ORTEGA BAYONA– SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO